

Ordena pago de honorarios al receptor judicial que se indica.
Obra: CONCESIÓN VIAL PUENTE INDUSTRIAL.
N° Contrato SAFI 121158

Santiago, 17 de diciembre de 2021

RESOLUCIÓN DGC EXENTA N° 3190

VISTOS:

TRAMITADA

OF. DE PARTES - DGC

17-12-2021

Las disposiciones de los artículos 4° y siguientes del decreto ley 2.186, de 1978; los artículos 22° letra m) y 22 bis del decreto con fuerza de ley N° 850, de 1997, del Ministerio de Obras Públicas; el artículo 2, de la ley N° 21.044; lo dispuesto por la Resolución N° 7, de 26 de marzo de 2019, de la Contraloría General de la República; la Resolución DGC Exenta N° 1050 de 02 de abril de 2019, modificada por Resolución DGC Exenta N° 2053 de 11 de julio del mismo año, relativas a delegación de facultades en materias que indica al Jefe de la División de Administración y Finanzas de la Dirección General de Concesiones de Obras Públicas; y la Resolución DGC Exenta N° 754, de 18 de marzo de 2020, que aprobó el procedimiento de tramitación digital de documentos de la Dirección General de Concesiones de Obras Públicas.

CONSIDERANDO:

El comprobante de compromiso de fondos N°2375 del año 2021, aprobado por la Dirección de Contabilidad y Finanzas del Ministerio de Obras Públicas; que la boleta emitida, por el monto indicado, corresponde a gestiones efectuadas durante el proceso expropiatorio para la ejecución de la obra indicada en la suma.

RESUELVO:

- 1° **PÁGUESE** a receptor judicial de la ciudad de Concepción, Florencio Fernando Fica Rivera, la cantidad que se señala y que le corresponde percibir a título de honorarios por concepto de las diligencias judiciales realizadas con ocasión de las expropiaciones de terrenos necesarios para la ejecución de la Obra: CONCESIÓN VIAL PUENTE INDUSTRIAL; conforme a lo dispuesto en los Decretos M.O.P. N° 630/2019, 1397/2019, 1401/2019, 1404/2019, 1456/2019 y 1457/2019.

NOMBRE RECEPTOR	CIUDAD BOLETA	N° BOLETA	FECHA BOLETA	MONTO BOLETA	CIUDAD PAGO
Florencio Fernando Fica Rivera	Concepción	4968	08-12-2021	745.764	Concepción

- 2° El pago del monto aludido en el número anterior, y detallado a continuación, se hará al receptor judicial respectivo, efectuándose la retención correspondiente al impuesto a la renta de 2ª categoría.
- 3° **IMPÚTESE** el gasto ascendente a la cantidad de **SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS (\$745.764)** con cargo al compromiso de fondos N° 2375 de fecha 1 de febrero de 2021 y a la asignación presupuestaria L.P 2021, 12.03.01.31.02.002, Código BIP 29000002-0 (Estudios y Asesorías para Expropiaciones en Obras de Infraestructura por el Sistema de Concesiones).
- 4° **COMUNÍQUESE** la presente resolución a: Departamento de Expropiaciones DGC, Departamento de Presupuesto y Control Tributario DGC, Oficina de Partes y demás servicios que correspondan.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE